



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 de mayo del 2021

VISTOS: El proveído de fecha 07 de mayo de 2021 inserto en el Informe N° 029-2021/GSRMH-402000-402300 de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N° 027-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N° 167-2021/GRP-402000-402400 de fecha 05 de mayo de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°088-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de mayo de 2021, el Memorándum N°0150-2021/GRP-402000-402200 de fecha 03 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N°0150-2021/GRP-402000-402200** de fecha 03 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/ 257,573,80 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 801/100 Soles), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la supervisión del PIP: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura";

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 088-2021/GRP-GSRMH**, de fecha 05 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo primero: "la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos procedimientos de selección para contratar la ejecución y supervisión del PIP: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, a través del **Informe N° 167-2021/GRP-402000-402400** de fecha 05 de mayo de 2021, el Sub Director de la División de Infraestructura (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), solicita al Director Sub Regional de Infraestructura solicita la contratación del servicio de consultoría de la obra: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", por un monto de inversión total de S/ 257,573,80 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 801/100 Soles), el mismo que será financiado en el marco del D.S. N° 025-2021-EF asimismo para llevar a cabo el proceso de selección se debe tener en cuenta el D.S. N° 0701-2018-PCM que aprueba el Reglamento de procedimientos de contratación pública especial;

Que, mediante el **Informe N° 027-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE** de fecha 07 de mayo de 2021, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, el Requerimiento para la Contratación de la consultoría de la Obra: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 257,573,80 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 801/100 Soles), con precios al mes de enero de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema a Tarifas. Señalando que dicha contratación ya ha sido incluida en PAC y cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente por lo que recomienda solicitar a la Gerencia la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante el **Informe N° 029-2021/GSRMH-402000-402300** de fecha 07 de mayo de 2021, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de expediente de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 de mayo del 2021

contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 257,573,80 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 801/100 Soles), con precios al mes de enero de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema a Tarifas, toda vez que dicho proyecto cuenta con certificación Presupuestal correspondiente; de igual forma solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro) por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, se precisa la observancia de lo prescrito en el artículo 25 del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, como se pasa a reproducir: “Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (...) La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 257,573,80 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 801/100 Soles), con precios al mes de enero de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema a Tarifas.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura”, el mismo que será integrado de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 de mayo del 2021

Miembros Titulares:

- Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente).
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro).
- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro).
-

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente).
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro).
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro).

ARTICULO TERCERO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

